



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por EDELBIS MARTINEZ RUBIO a través de apoderado judicial, contra HERNANDO SERRANO PEÑALOZA se hace necesario inadmitirla para que:

1. ESTIME la cuantía conforme el artículo 82 No. 9 del C.G.P., en concordancia con las reglas que para el efecto dispone el art. 26 N.1º ídem, esto es, deberá tener en cuenta no solo el valor del capital de la deuda sino de los intereses que hasta la fecha de presentación de la demanda se causen, toda vez que la indicada es el mismo valor de la obligación.
2. Conforme lo establece el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, deberá manifestar las medidas que adoptará para conservar el título valor Letra de Cambio y la Escritura Pública objeto de la presente litis.
3. ACLARAR el numeral SEGUNDO del escrito en el cual solicita las medidas cautelares, esto es, el municipio en donde se encuentra ubicado el inmueble, toda vez, que menciona el municipio de Bucaramanga y posteriormente el municipio de Rionegro, conforme lo establece el artículo 593 NUMERAL 1 del C.G.P.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA HIPOTRECARIA DE MENOR CUANTÍA presentada por EDELBIS MARTINEZ RUBIO a través de apoderado judicial, contra HERNANDO SERRANO PEÑALOZA de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER al Doctor EDGARDO JESUS RODRIGUEZ QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.924.984 y T.P. 260.591 del C. S. de la J., email: edgardoj71@hotmail.com, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

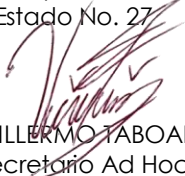
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 DE FEBRERO DE 2021, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 27


VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
Secretario Ad Hoc